

1633-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las trece horas con uno minutos del siete de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **LIBERAL PROGRESISTA** celebró el día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **DOTA**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DOTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110030062	FABIOLA ANGULO CHACON	PRESIDENTE PROPIETARIO
107780908	OLDEMAR ARTURO BOLAÑOS MASIS	SECRETARIO PROPIETARIO
305520007	SOFIA DE JESUS UREÑA ZAMORA	TESORERO PROPIETARIO
106500033	VICENTE UREÑA SOLIS	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117180473	JOSUE VICENTE UREÑA ZAMORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110030062	FABIOLA ANGULO CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
107780908	OLDEMAR ARTURO BOLAÑOS MASIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
305520007	SOFIA DE JESUS UREÑA ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106500033	VICENTE UREÑA SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: Según se desprende del informe presentado por el funcionario fiscalizador de la asamblea de marras, no se realizaron los nombramientos de secretario y tesorero suplentes y un delegado territorial propietario.

Así las cosas, se encuentran pendientes de designar los cargos de secretario y tesorero suplentes y un delegado territorial propietario, en el cantón Dota, provincia San José. Cabe señalar que se deberán cumplir con el principio de paridad según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 205-2016, partido LIBERAL PROGRESISTA

Ref., No.: 09045-2025